

Binetti. = Entendido el anterior informe por
este Ayuntamiento acuerda: se conforma
con su contesto, y se entregue al interesado en
calidad del documento que solicita, y para los
usos que le puedan ser conducentes.

sobre alojamiento
de empleados
de utensilios

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
en el día de diez del actual al oficio del Sr. Ministro
de Hacienda de esta Plaza sobre la exención de aloja-
mientos que solicitan los empleados de utensilios, re-
vió el informe que sigue. = "A. Y. S. = Esta Comisión
entendida del oficio, acuerdo y demás documentos que
antecedan, debo manifestar a V. S. que por el art.
4.º de la instrucción sobre alojamientos y hospedaje
de 9. de Enero de 1817, solo se exceptúan de esta
carga los Administradores, Tesoreros y demás Se-
ñores de la Real Hacienda que tengan oficina de
ella en su casa, y como esta Comisión no alcanza
si este contratista particular y sus dependientes pue-
dan estar en el caso de aquellos, V. S. con su Superior pe-
netración y con presencia del literal contexto de dicho
art.º podrá resolver lo mejor acordado. Castellón 18. de

Diciembre de 1824. = Man.º "requiriendo" = Entendido el
anterior informe por este Ayuntamiento acuerda: por
esta Referencia a él se conteste al Sr. Ministro de M.º Ha-
cienda, añadiéndole que si existe alguna M.º en que se
manifiestamente exonerare de la citada carga a los individuos
de la Comisión de utensilios, tendrá a bien manifestarlo
a esta Corporación a fin de darle el debido cumplimiento.

